



En Madrid a 15 de febrero de 2021

Don Miguel Delgado González

prensa@pladesemapesga.com

Muy Sr. Nuestro:

Nos ponemos contacto con Vd. en respuesta a su comunicación fechada el 14 de febrero de 2021 y recibida el mismo día, afirmando que solicita la rectificación de un comunicado emitido por Agencia EFE, y respecto del que manifiesta que se le tacha de “*persona desequilibrada mentalmente*”.

En respuesta a dicho requerimiento le indicamos en primer lugar que Agencia EFE es una agencia de noticias que distribuye información veraz y debidamente contrastada entre sus clientes.

En segundo lugar hemos de indicarle que no procede la rectificación que solicita, pues la misma no reúne, en modo alguno, los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Rectificación, ya que excede claramente lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la citada Ley Orgánica, por los siguientes motivos:

- 1) La Agencia EFE no refiera nada respecto de Vd., sino que se limita a recoger, de forma textual, la manifestaciones realizadas por Doña Teresa Mallada, debidamente identificadas como tales.
- 2) La rectificación no se pretende respecto de hechos inveraces, inexactos o erróneos.
- 3) La solicitud remitida excede del derecho de rectificación al pretender la emisión de opiniones y valoraciones, y no de hechos, como exige la norma y la Jurisprudencia que la desarrolla.
- 4) La solicitud de remitida no pretende la rectificación de hechos aparecidos en el reportaje, sino la inclusión de hechos nuevos y diferentes a los contenidos en el mismo.

Indicarle asimismo que nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración que precise. Sin otro particular, le saluda atentamente,

Fdo: José Miguel Zubizarreta Yáñez
Letrado Asesoría Jurídica Agencia EFE



Agencia EFE S.A.U., S.M.E. – Asesoría Jurídica
Avda. de Burgos, 8b. – 28036 Madrid